

# Siete Hechos Fundamentales Sobre La Gracia

Por

Lewis Sperry Chafer

Traducido por Javier A Reyes

Tomado de Chafer, Lewis Sperry. *Grace The Glorious Theme*. Philadelphia: The Sunday School Times Company, 1922. Capítulo 1 páginas 3-22.

Ex libris el tropical

Capítulo 1

## **EL TEMA**

El significado exacto y discriminante de la palabra *gracia* debería de ser tan claro para todo hijo de Dios como el agua de beber. Sólo con tal compenetración es que él puede alimentar su propia alma con las inagotables riquezas que revela. Y sólo con tal entendimiento es que puede ser capacitado para pasar claramente a otros su tema maravilloso y transformador. Aquí se tiene una ilustración notable del hecho que muchísimo puede ser representado por una palabra. La palabra *gracia*, cuando es usada en la Biblia para mostrar la gracia de Dios en la salvación de pecadores, deja ver no sólo la bondad y la benignidad sin límites de Dios hacia el hombre, sino que también penetra más allá e indica el motivo supremo que accionó a Dios en la creación, preservación y consumación del universo. ¿Qué hecho mayor podría ser expresado por una palabra?

El significado de la palabra *gracia* a como es usada en el Nuevo Testamento, no es diferente en significado de como es empleada en el lenguaje común — excepto por una acepción importante, a saber, que en la Biblia la palabra representa frecuentemente aquello que es ilimitado, puesto que representa realidades infinitas y eternas. No es nada menos que el amor ilimitado de Dios expresándose en gracia inmedible.

La palabra *favor* es el sinónimo bíblico [4] más cercano a la palabra *gracia*. En esta conexión puede ser observado que el pensamiento que es casi exclusivamente expresado en el Nuevo Testamento por la palabra *gracia* es, en el Antiguo Testamento, casi exclusivamente expresado por la palabra *favor*. La gracia es favor y el favor es gracia. Así, al considerar la enseñanza de la Biblia sobre este gran tema, igual atención debe-

ría de ser prestada a todos los pasajes en donde ya sea la palabra *gracia* es usada o *favor* es encontrada. La *gracia* significa pura benignidad y favor incompensables. Lo que es hecho en gracia es hecho graciosamente. De este significado exacto no puede haber desviación; de otra manera, la gracia deja de ser gracia. Para arribar a la amplitud y la fuerza de la doctrina de la Biblia sobre la salvación sólo por la gracia necesitamos seguir consistentemente el camino indicado por el significado exacto de la palabra.

## **SIETE HECHOS FUNDAMENTALES SOBRE LA GRACIA**

### ***Primero. La Gracia No Es Retenida Debido al Demérito.***

Este hecho acerca de la gracia es más evidente que quizás cualquier otro. Es el sentido de demérito, más que cualquier otra cosa, lo que impele a un alma a clamar por la benignidad y los beneficios de la gracia. Así también, la gracia encuentra su triunfo máximo y su gloria máxima en la esfera de la impotencia humana. La gracia deja de ser gracia si Dios es impelido a retenerla debido a la presencia del fracaso y el pecado humano. De hecho, la gracia no puede ser ejercida donde exista el menor grado de mérito humano que deba de ser reconocido. Por otra parte, el asunto del pecado humano debe de ser eliminado para siempre. Cristo, el Cordero de Dios, habiendo quitado el pecado del mundo, ha eliminado — por medio de su cruz — la [5] condenación del pecado para siempre. Él ha creado — por medio de la cruz — una relación enteramente nueva entre Dios y el hombre. Consecuentemente, los hombres están ahora o bien aceptando o bien rechazando a Cristo quien ha cargado con sus pecados. "El que en él cree, no es condenado; pero el que no cree, ya ha sido condenado, porque no ha creído en el nombre del unigénito Hijo de Dios" (Juan 3:18). No hay punto medio. Todas las cuestiones del demérito han sido eliminadas. Así Dios es justamente libre de ejercer su gracia en *cada* caso. La salvación es sólo por la gracia.

### ***Segundo. La Gracia No Puede Ser Disminuida Debido al Demérito.***

Dios no se puede proponer hacer menos en gracia por alguien pecaminoso que lo que Él hubiera hecho si éste hubiera sido menos pecaminoso. El nunca ejerce su gracia para compensar por lo que pueda carecer en la vida y carácter de un pecador. Si fuera así el caso, mucha pecaminosidad llamaría por mucha gracia, y poca pecaminosidad llamaría por poca gracia. El asunto del pecado ha sido puesto a un lado para siempre, e igual ejercicio de gracia es extendido a todos los que creen. Nunca es menos que la inmedible y salvífica gracia de Dios. Así, la gracia no puede ser aumentada, porque es la expresión de su amor infinito; no puede ser disminuida, porque toda limitación que el pecado humano pudiera imponer sobre la acción del Dios justo ha sido, por medio de la propiciación de la cruz, eliminada para siempre.

Dios no ignora o desestima el hecho de la culpabilidad y el pecado humano; porque él ha confrontado estos asuntos perfecta y finalmente por todos los hombres en la muerte de su Hijo. No permanece ningún demérito, ni grado de demérito, [6] que deba de ser considerado o reconocido. Por la gracia ahora son ofrecidos igualmente a *todos* los hombres *todos* los recursos infinitos del poder salvífico de Dios. La gracia de Dios es,

por lo tanto, ejercida en perfecta independencia del pecado humano, o de cualquier grado de pecado humano.

### **Tercero. La Gracia No Puede Incurrir Una Deuda.**

Un acto no es en ningún sentido gracioso si bajo cualquier condición una deuda es incurrida. La gracia, siendo favor incompensable, es necesariamente incompensable en cuanto a obligaciones que son pasadas, incompensable en cuanto a obligaciones que son presentes, e incompensable en cuanto a obligaciones que son futuras. La gracia tiene que permanecer siempre sin adulteración en lo que respecta a su generosidad y beneficio. ¡Qué tan enfáticamente verdadero es esto en lo concerniente a la gracia de Dios hacia pecadores! No obstante, ¡qué tan a menudo este aspecto de la salvación divina es pervertido! Transformaciones infinitas y eternas son realizadas por el poder de Dios cuando él ejerce su gracia. Y mediante ello él es glorificado y los pecadores son salvados. Tales resultados de gran alcance no pueden fallar en satisfacerle y deleitarle eternamente; pero él permanece *incompensable* por su salvación mediante la gracia. Lo que él hace, él lo otorga como un *regalo*. Correctamente un beneficio no puede ser llamado un regalo si es pagado antes, al instante, o después. Esta es una verdad fundamental de la Palabra de Dios, y es imperativo que sea mantenida libre de toda complicación confusa.

Cuando una compensación por el regalo de Dios es propuesta, todo elemento de la salvación es oscurecido, y el verdadero motivo para el servicio cristiano también es sacrificado. Por todos lados las Escrituras cuidan estas dos verdades de tal perversión; porque en la Biblia la salvación es siempre presentada como un *regalo*, un *favor* [7] *incompensable*, un *beneficio* puro de Dios (Juan 10: 28; Romanos 6:23). Y, de la misma manera, ningún servicio debe de ser realizado, y ninguna ofrenda debe de ser dada, con miras a *pagar* a Dios por su regalo. Cualquier atentado de compensar a Dios por su regalo es un acto tan totalmente fuera de armonía con la Verdad revelada, y muestra una falta de apreciación tan grande por su provisión amorosa, que no puede hacer otra cosa que perturbar al Dador. Todos los atentados de pagar por su regalo, aunque sean siempre muy sinceros, sirven solamente para frustrar su gracia y para rebajar la maravillosa bondad de Dios al nivel sórdido del trueque y el comercio. Qué fielmente deberíamos de servirle, ¡pero nunca para pagarle! El servicio es el medio del cristiano para expresar su amor y devoción a Dios, a como Dios ha expresado su amor a aquellos que él salva por medio de la cosa graciosa que él ha hecho. El servicio cristiano hecho para Dios debería de ser igualmente gracioso.

Por consiguiente, es apropiado que los que han recibido sus regalos en gracia sean celosos por la pureza de sus motivos en su servicio a él. Indeliberadamente, la gracia de Dios es frecuentemente negada por bien intencionados atentados de compensar a Dios por sus beneficios. Ninguna semblanza de los hechos más vitales sobre la gracia divina puede ser retenida a menos que la salvación sea, en todos sus aspectos, tratada como un *regalo* de Dios, y el servicio y la fidelidad cristianos sean estimados solamente como la expresión de amor y gratitud hacia Dios.

Según las Escrituras, la salvación nunca tiene como condición la fidelidad humana o la promesa de la fidelidad humana. No hay ningún pago exigido: pasado, presente, o futuro. Dios salva a pecadores que no se lo merecen en una *gracia* independiente, incompensable, incondicional y soberana. Las buenas obras deberían de **[8]** seguir; pero sin ninguna idea de compensación. Los cristianos son "creados en Cristo Jesús para buenas obras" (Efesios 2:10); deben de ser "un pueblo... celoso de buenas obras" (Tito 2:14); y "los que creen en Dios [que] procuren ocuparse en buenas obras" (Tito 3:8). Así, y sólo así, son las "buenas obras" relacionadas con la graciosa salvación proveniente de Dios por medio de Cristo Jesús. La gracia está fuera de cuestión cuando la recompensa es la cuestión.

#### ***Cuarto. La Gracia No Es Ejercida En El Pago Justo De Una Deuda.***

Es un hecho evidente en sí que el pago de una deuda justa jamás podría ser un acto de gracia. En ninguna circunstancia, sin embargo, es el reconocimiento de esta verdad más importante que cuando se declara que la gracia es el presente plan divino para la salvación de los pecadores. Si Dios descubriera el mínimo grado de mérito en el pecador, esto, en estricta justicia, él debe reconocer y debidamente admitir. Por medio de tal reconocimiento del mérito humano, él estaría cumpliendo con una obligación hacia el pecador y el cumplimiento de esa obligación hacia el pecador sería el pago, o reconocimiento, de una deuda. "Pero al que obra, no se le cuenta el salario como gracia, sino como deuda" (Romanos 4:4).

Por consiguiente es imperativo que todo vestigio de mérito humano sea eliminado completamente si una oportunidad va a ser proveída mediante la cual la pura gracia pueda ser ejercida en la salvación de los hombres. Con el único propósito de que la pura gracia pueda ser ejercida hacia los hombres, la familia humana ha sido puesta bajo la sentencia judicial divina del pecado. Es obviamente verdadero que todos **[9]** los hombres son pecadores tanto por naturaleza como por práctica; pero el presente decreto divino va más allá de este evidente estado de pecaminosidad en el que un hombre puede ser considerado como más, o menos, pecaminoso que otro; porque Dios, en esta dispensación, la cual comenzó con la cruz, ha dictado una sentencia de juicio igual y absoluta contra todos, tanto judío como gentil. Todo hombre está ahora "ya... condenado" (Juan 3:18); son "hijos de desobediencia" (Efesios 2:2); no en base a su propia pecaminosidad, sino en base a su cabeza federal en el Adán caído. Los hombres ahora son considerados judicialmente como "en desobediencia" (Romanos 11:32); están "bajo pecado" (Romanos 3:9; Gálatas 3:22); y están "bajo... juicio" (Romanos 3:19). Así es como todo mérito humano ha sido eliminado absolutamente y para siempre, y ya no existe la más leve posibilidad de que, debido al mérito personal, exista ahora una obligación divina hacia cualquier individuo. El único propósito divino de eliminar así universal y judicialmente todo mérito humano es claramente revelado: "Porque Dios sujetó a todos en desobediencia, para tener misericordia de todos" (Romanos 11:32). También, "Mas la Escritura lo encerró todo bajo pecado, para que la promesa que es por la fe en Jesucristo fuese dada a los creyentes" (Gálatas 3:22).

Que Dios ahora salva a pecadores por la gracia solamente y aparte de todo mérito humano es la enseñanza de su Palabra: "Porque por gracia sois salvos por medio de la fe; y esto no de vosotros, pues es don de Dios; no por obras, para que nadie se gloríe. Porque somos hechura suya, creados en Cristo Jesús para buenas obras, las cuales Dios preparó de antemano para que anduviésemos en ellas" (Efesios 2:8-9).

**[10]** En este pasaje el único orden que puede existir entre la gracia divina y el mérito humano es puesto claro. El hombre no es permitido *hacer algo* hasta que Dios *haya hecho todo* lo que su gracia designa. Las "buenas obras" emanan de la obra graciosa de Dios, y son hechas posibles por ella. Toda revelación concerniente a la gracia divina está en acuerdo con este orden exacto.

Un énfasis notable se le hace al hecho de que Dios ahora salva sólo por la gracia — cuando las doctrinas bíblicas de salvación por la gracia, y las recompensas del creyente por sus servicios, son contrapuestas. La salvación, siendo siempre y solamente una obra de Dios por el hombre, es siempre y solamente sólo por gracia; mientras que las recompensas, siendo siempre y solamente lo que es meritado por el servicio fiel del creyente, son siempre y solamente basadas en las obras. El mérito humano está siempre en miras en el otorgamiento divino de recompensas (1 Corintios 3:9-15; 9:18-27; 2 Corintios 5:10). Así también, las obras humanas nunca son incluidas como si formarían parte alguna del plan divino de salvación por la gracia.

Un acto deja de ser gracioso, por lo tanto, cuando es el reconocimiento de un mérito, o el pago de una deuda justa. "Siendo justificados gratuitamente [sin causa] por su gracia, mediante la redención que es en Cristo Jesús" (Romanos 3:24).

#### **Quinto. La Gracia Jamás Es El Sobre pago De Una Deuda.**

La gracia ya no es gracia si es complicada en el grado más leve con el pago de una deuda justa. Nunca puede ser aquello que se agrega a, o una parte **[11]** de, una transacción justa. Un bono puede ser agregado al pago de una deuda — una cantidad adicional por encima de la suma total debida — pero en ningún caso debería de ser considerado este bono un asunto de pura gracia.

El carácter del bono así añadido, de necesidad, sería determinado hasta cierto punto por la relación del bono con la deuda. El bono será o más, o menos, que lo que hubiera sido si hubiese estado solo. Inevitablemente será afectado en algún grado por la transacción justa con la cual es combinado. En la Palabra de Dios, como en el uso común, la palabra *gracia*, en su significado exacto, excluye cualquier complicación con otros actos o asuntos no importa cuán rectos y justos. La gracia habla de un regalo, no de trueque o comercio no importa qué tan desigual. Es pura bondad, no el cumplimiento de una obligación. Para que un acto sea gracioso debe de ser independiente y estar solo. La salvación divina es, por lo tanto, la bondad hacia los pecadores. No es menos de lo que sería si se hubiera pecado menos. No es más de lo que sería, si se hubiera pecado más. Es totalmente independiente de toda cuestión acerca del mérito humano. La gracia no es tratar a la persona *como* se lo merece ni tratar a la persona *mejor* de lo

que se merece. Es tratar a la persona *graciosamente* sin la más leve referencia a lo que se merece. La gracia es el amor infinito expresándose en benignidad infinita.

A través de la muerte de Cristo, por la cual él quitó el pecado del mundo, y por medio del decreto divino que ha constituido a todos como "bajo pecado", la gracia es libre de salvar en *todo* caso, y solamente la gracia puede salvar en *cualquier* caso. La gracia divina nunca es disminuida [12] o aumentada. Ofrece una bendición estandarizada e invariable a cada individuo igualmente. La bendición es sin medida ya que representa en cada caso nada menos que *todo* lo que Dios, siendo accionado por amor infinito, puede hacer.

**Sexto. La Gracia No Aparece En El Inmediato Trato Divino De Los Pecados De Los No Salvos.**

Es probable que ningún punto del evangelio de la gracia salvadora de Dios sea tan malentendido, y, consecuentemente tan mal explicado, como la verdad revelada concerniente a los inmediatos tratos divinos con los pecados de los no salvos. Parece muy difícil para la mente aprehender el hecho que, según es revelado en la Palabra de Dios, Dios no trata con ningún pecado en misericordia o lenidad. El pecador nunca es perdonado porque Dios tiene un corazón tan grande como para condonar el castigo o anular los juicios justos. Cualquier presentación del perdón divino que representa a Dios como directamente ejerciendo clemencia hacia el pecador es una detracción mortal del significado de la cruz de Cristo, y es una desastrosa mala representación de la verdad contenida en el evangelio de su gracia salvadora. Aquellos que se atreven a predicar el evangelio deberían de dar a la cruz su verdadero lugar de vital importancia como el que se le da en la Palabra de Dios. ¿Cómo puede Dios pronunciar una advertencia más alarmante sobre este punto que la que es develada en la revelación del anatema irrevocado sobre los que pervierten el evangelio de la gracia? "Mas si aun nosotros, o un ángel del cielo, os anunciare otro evangelio diferente del que os hemos anunciado, sea anatema. Como antes hemos dicho, también ahora lo repito: Si alguno os predica diferente [13] evangelio del que habéis recibido, sea anatema." (Gálatas 1:8 -9).

Volviéndonos de la especulación humana a las Escrituras de la Verdad, descubrimos un hecho básico: el Cordero de Dios ya ha quitado el pecado del mundo (Juan 1:29). El hecho de que Cristo, como Substituto, *ya* ha cargado los indisminuidos juicios justos de Dios contra el pecado, es la única causa por la que el perdón divino es ahora ejercido. El perdón de Dios hacia pecadores, por tanto, no es un acto inmediato de gracia; más bien es el perdón judicial hacia un deudor en luz del hecho de que su deuda ha sido totalmente pagada por Otro. No podríamos saber *cuánto* él pagó; sin embargo, aunque incapaces de medir la redención, nos podemos regocijar en el hecho de que *todo* —incluso hasta la medida de la justa estimación de Dios — está absoluta y eternamente pagado por Cristo. No es una cuestión acerca de los beneficios relativos que posiblemente se le podrían acumular al pecador bajo una forma de perdón u otra — ya sea que él fuese perdonado *graciosamente* o en estricta justicia — es una cuestión acerca del fundamento sobre el que es posible que *algún* perdón divino pueda ser extendido justamente. Este justo fundamento ha sido proveído en la cruz. Por medio de

la predicación del evangelio, se le debe decir a los pecadores que ahora pueden estar para siempre perdonados ante Dios: no porque Dios es lo suficientemente gracioso como para excusar sus pecados; sino porque hay una redención abundante por medio de la sangre que ha sido derramada (Romanos 3:24; Efesios 1:7). Al ser posible que Dios sea libre de perdonar, él es libre de perdonar *perfectamente*. De ninguna otra manera puede ser entendida la maravillosa declaración: "perdonándoos todos los pecados" (Colosenses 2:13). Esta Escritura es dirigida a cristianos y **[14]** define exactamente la amplitud del perdón divino que les pertenece. Asimismo indica la medida del perdón que es ofrecido a los no salvos.

Cuando Dios perdona así, absoluta y eternamente — mediante la cruz de Cristo — él está actuando como Juez. Por medio de este decreto judicial, él pone a un lado y para siempre toda condenación. Tal perdón judicial, que garantiza un incambiable estado y posición de hijo, no debe de ser confundido con el perdón del Padre hacia su hijo que peca, lo cual es algo totalmente dentro de la relación filial, y lo cual restaura la comunión y el gozo perdidos al hijo de Dios.

Toda persona no salva está bajo la triple sentencia del pecado. Es un pecador por práctica, un pecador por naturaleza y un pecador por decreto divino. Dios trata con este triple aspecto del pecado por medio de un triple logro en gracia. Existe un perdón para el hombre en luz del hecho que es un pecador por práctica; existe una rectitud imputada para el hombre en luz del hecho que es un pecador por naturaleza; y existe el decreto divino de la justificación para el hombre en luz del hecho que es un pecador que, por decreto divino, está "bajo pecado".

El perdón judicial en sí no es un acto de gracia, ni tampoco es el perdón judicial un mero acto de clemencia divina para el pecador por algunos pecados particulares del momento presente. El perdón judicial cubre *todo* pecado, y mediante él, el pecador, en cuanto a la posible condenación, es perdonado *para siempre*. Este perdón cubre *todos* los pecados pasados, presentes o futuros. Dios el Padre Justo, en infinita fidelidad, corregirá y disciplinará a su hijo que peca, y el hijo que peca necesitará confesar su pecado para que sea restaurado a la comunión **[15]** con su Padre; pero el Padre nunca *condenará* a su hijo (Juan 3:18; 5:24; Romanos 8:1; 1 Corintios:31-32). El perdón de Dios hacia el pecador es, entonces, hecho posible solamente a través de la cruz y no es nunca un acto de gracia inmediata, y, cuando está en libertad de ser extendido del todo, es *ilimitado*. Contempla e incluye *todo* pecado. Para siempre absuelve y exime al pecador.

Si bien el perdón divino resulta en una posición para el pecador en la que no hay condenación, este hecho de ninguna manera debería de ser confundido con el aspecto más profundo de la gracia salvadora de Dios en la que él justifica al pecador. El perdón cancela toda deuda ante Dios, pero la justificación declara al pecador como judicialmente justo en los ojos de Dios para siempre. Uno es substracción, el otro es adición; y ambos son justamente hechos posibles mediante la cruz.

De los varios emprendimientos divinos en la salvación de un pecador, algunos son actos de justicia divina, y algunos son actos de la inmediata y superabundante gracia de Dios. Aquellos actos que tratan con la vileza y el pecado humano son actos de justicia. Estos incluyen el perdón, la justificación, la muerte a la ley, la libertad de la ley, y la nueva creación entera. Todo esto es hecho posible mediante la cruz de Cristo y por lo tanto, no es llevado a cabo por un acto de gracia inmediata. Por otra parte, esos aspectos de la salvación en los que Dios es revelado como impartiendo y otorgando sus beneficios se dicen que son actos inmediatos de gracia. Estos incluyen el don de vida eterna, la justicia imputada de Dios y toda bendición espiritual. La gracia ilimitada es vista en el amor de Dios que proveyó la cruz; pero cuando esa cruz es proveída, [16] todo acto salvador que está basado en ella se convierte en un acto de *justicia*, en vez de ser un acto de *gracia* inmediata. "A fin de que él sea el justo, y el que justifica al que es de la fe de Jesús" (Romanos 3:26).<sup>1</sup>

### **Séptimo. La Gracia No Aparece en el Inmediato Trato Divino de los Pecados de los Salvos.**

Los inmediatos tratos divinos con los pecados de los salvos son similares a los tratos divinos de los pecados de los no salvos en un particular, a saber, que lo que Dios hace en ambos casos es hecho en base a la cruz de Cristo. Por esa cruz todo pecado, ya sea el de un santo o el de un pecador, ha sido justamente juzgado, y el precio de rescate, el cual satisface toda demanda de la santidad infinita, ha sido pagado. Por su muerte, Cristo proveyó la suficiente base tanto para la salvación del no salvo como para la restauración del salvo. Es por lo que ya ha sido realizado en la cruz en lo que concierne al pecado del mundo, que el [17] no regenerado es gratuitamente perdonado y justifica-

---

<sup>1</sup> Bajo la gracia, la salvación de un pecador es declarada en alrededor de 115 pasajes como dependiendo solamente de *el creer*, y en aproximadamente 35 pasajes como dependiendo de la fe, lo cual es un sinónimo de creer. Las Escrituras por todos lados armonizan con este arrollador cuerpo de verdad. Sin la necesaria consideración del significado preciso de esta revelación sobre la doctrina de la gracia, obreros celosos han propuesto agregar ciertas condiciones al plan de salvación aparte de creer. (1) No es, "Crea y ore." En luz de su gracia, no es en lo absoluto necesario o apropiado implorarle a Dios que salve. (2) No es, "Crea y confiese sus pecados." La confesión del pecado, la cual es la condición por la que un santo puede ser restaurado a la comunión con Dios, *nunca* es impuesta sobre el no salvo. La confesión es foránea a la posición en la que se encuentran. (3) No es, "Crea y confiese a Cristo ante los hombres." Esta condición, si bien impuesta en las enseñanzas de Cristo acerca del reino (Mateo 10:32), no es, y no podría ser, una condición de salvación bajo la gracia. Romanos 10:9 es dado su orden y fuerza final en el versículo 10. Allí la confesión es vista como la expresión de la salvación que ha sido recibida *al creer*. Es primariamente la voz de un recién nacido en Cristo hablando a su Padre: "*Abba, Padre.*" Multitudes han sido salvadas que fueron privadas de alguna oportunidad de dar una confesión pública. (4) No es, "Crea y sea bautizado." Marcos 16:16 es el único versículo en las Escrituras donde estas dos condiciones son conectadas. No sólo es el contexto — Marcos 16:9-20 — omitido en los manuscritos más antiguos, la omisión de la palabra *bautizado* de la declaración negativa, "mas el que no creyere, será condenado," es evidencia de que el bautismo no es la condición esencial en la declaración positiva. (5) No es, "Crea y arrepíentase." Aproximadamente seis veces estas dos condiciones sí son conectadas en las Escrituras, las cuales son dirigidas a los no salvos en esta dispensación, y por razones obvias. En contraposición a esto, debería de ser considerado que la palabra *creer*, o *fe*, es usada, separada de la palabra *arrepentimiento*, no menos de 150 veces; el Evangelio de Juan, el cual fue escrito para que los hombres pudieran ser salvos, no usa *arrepentimiento* en ninguna forma de la palabra; y la carta a los Romanos, la cual fue escrita para explicar la doctrina entera de la salvación, como el evangelio de Juan, ni una sola vez pone como condición para ser salvo el arrepentimiento, o cualquier otra palabra excepto *creer*. *Arrepentimiento*, lo cual significa "un cambio de mente," jamás es *excluido* de los términos de salvación; es *incluido* como una parte esencial de creer. No existe ninguna base bíblica para la práctica confusa de algunos que insisten que el arrepentimiento y creer son obligaciones separadas que han de ser impuestas sobre los no salvos. Es imposible que una persona crea si no se arrepiente. Al creer, experimentará ese cambio de mente que se vuelve de toda cosa hacia Cristo como el Objeto de confianza. Un daño inmedible se le ha hecho a almas cuando ha sido enseñado que un arrepentimiento autoimpuesto tiene que *preceder* a la fe en Cristo. Tal insistencia ignora todo aspecto vital de la gracia salvadora.

La fe salvadora es más que una creencia en hechos históricos sobre Cristo; significa *apoyarse* en Cristo, significa *dependen* en su gracia salvadora, y significa *recibirle*; es *creer* en el registro que Dios ha dado acerca de su *Hijo*. En la predicación del evangelio, el énfasis no debería de caer sobre el mero acto de *creer*; debería de caer, más bien, sobre el mensaje preciso que debe de ser creído.



do. Esto es una parte de la gracia salvadora de Dios y es realizada bajo la sola condición de que *crean*; mientras que los regenerados son perdonados y limpiados bajo la sola condición de que *confiesen*. Estos dos requisitos indicados por estas dos palabras, será notado, son totalmente diferentes. La obligación humana a como es representada por cada palabra es exactamente adaptada en cada caso a las relaciones precisas que, por una parte, existen entre Dios y los no salvos y, por otra parte, existen entre Dios y los salvos. La salvación del pecador es para que obtenga una *unión* con Dios; la restauración del santo es para que tenga *comunión* con Dios. *Creer* y *confesar* son dos condiciones, u obligaciones, humanas ampliamente diferentes y nunca deberían de ser confundidas o intercambiadas. Los perdidos nunca son salvados porque *confiesan* y los salvos nunca son restaurados porque *creen*.

Que no existe mayor exigencia impuesta sobre **[18]** el no salvo que *creer*, y que no existe mayor exigencia impuesta sobre el salvo que *confesar*, es debido a lo que Cristo realizó en la cruz. Él lo realizó en favor del pecador y del santo al cargar el pecado del mundo, y todo requisito de la justicia infinita de Dios es satisfecho para todos en la obra finalizada de Cristo. En el primer caso no hay nada que queda por ser hecho excepto *creer*; mientras que en el segundo caso, no hay nada que queda por ser hecho excepto *confesar*.

La revelada actitud de Dios hacia todos los hombres es la de *gracia* solamente. Consecuentemente, él no necesita ser incitado o persuadido. Con su mano extendida para otorgar *todo* lo que su gracia puede ofrecer, es grandemente inconsistente suplicarle que sea gracioso, **[19]** o incitarlo a que sea bueno. Por la invariable enseñanza de la Palabra de Dios, y por la lógica inexorable del valor logrado de la cruz, el perdón y la bendición para el no salvo son condicionados por *el creer*, y para el salvo son condicionados por *el confesar*.

1 Juan 1:1 al 2:2 es el pasaje central en la Biblia en el que el método divino de tratar con los pecados de los cristianos es encontrado. Una porción de este muy importante pasaje es la siguiente: "Si confesamos nuestros pecados, él es fiel y justo para perdonar nuestros pecados, y limpiarnos de toda maldad..." (1:9) "Hijitos míos, estas cosas os escribo para que no pequéis [no continúen pecando]; y si alguno hubiere pecado, abogado tenemos para con el Padre, a Jesucristo el justo. Y él es la propiciación por nuestros pecados; y no solamente por los nuestros, sino también por los de todo el mundo" (2:1-2).

Según esta Escritura, cuatro elementos vitales entran en ese perdón y limpieza divinos que constituyen la restauración de un santo que peca: (1) la confesión es la única condición por parte del lado humano; (2) el perdón y la purificación absolutos son prometidos por parte del lado divino; (3) el cristiano, si bien peca, ha estado seguro en cuanto a la condenación divina, debido a su Abogado para con el Padre, Jesucristo el justo; y (4) el perdón y la limpieza divinos son ejercidos hacia el creyente en fidelidad y justicia indisputables porque Cristo es "la propiciación por nuestros pecados."

En esta transacción, a como es así revelado, el creyente no se deshace de su propio pecado; eso **[20]** ha sido hecho por él. Asimismo, el Abogado no da excusas por el cristiano que peca, ni ruega por clemencia al Padre en favor del creyente que ha pecado. El Abogado presenta la suficiencia de su propia sangre para satisfacer la condenación de todo pecado. El Padre no actúa en graciosa bondad cuando perdona y limpia al creyente: él actúa en estricta *fidelidad* a su pacto y su promesa de preservación eterna, y en estricta *justicia* debido a la sangre derramada. Tal es el incambiable valor de la propiciación que Cristo hizo en su sangre.

Debería de ser notado que, de acuerdo a esta revelación, el santo que peca nunca está ante otro tribunal que no sea el de su propio Padre. La relación eterna entre el Padre y su hijo nunca puede ser desechada. El Padre puede corregir y disciplinar a su hijo descarriado (1 Corintios 11:31, 32; Hebreos 12:3-15), y por medio de la confesión el hijo puede ser restaurado al lugar de comunión; pero todo esto es totalmente dentro del círculo interno de la familia y de la casa de Dios. La condenación, lo cual expelería al hijo de su posición de hijo, está para siempre en el pasado. Ni tampoco el cristiano que peca sustrae de la misericordia y el favor de Dios cuando es restaurado a la comunión en la familia de Dios. ¡Qué tan fácilmente la misericordia y el favor de Dios podrían ser agotados y sobregirados! Por el contrario, el cristiano, protegido bajo la sangre de la propiciación, y posicionado en el mérito de su Abogado, está sobre una base en la que ninguna ofensa pasada se ha acumulado en contra de él; porque él es limpiado y perdonado bajo la justicia legal del Padre. La justicia de Dios es hecha posible y es justamente **[21]** exigida en luz de la sangre derramada de su propio Hijo.

No se debe de suponer que este plan divino de restauración del hijo de Dios a la comunión con el Padre provocará una actitud de descuido de parte del cristiano. La respuesta suficiente a esta objeción es triple: (1) La verdadera confesión es la expresión de un arrepentimiento, o cambio de mente, muy real, que se vuelve del pecado. Esto es exactamente lo opuesto a llegar a *acostumbrarse* al pecado, o hacerse *negligente* concerniente a él. (2) Esta importante revelación es dada, se nos dice, no para alentarlos a pecar, o para darnos licencia para pecar; sino más bien para que "no pequéis" (no continuemos pecando). Según las Escrituras y según la experiencia humana, la seguridad del creyente en la fidelidad y la justicia del Padre y la abogacía y la propiciación del Hijo, son los mayores incentivos para vivir una vida santa. Está claramente revelado que Dios ha salvaguardado, por otros y suficientes medios, en contra de todo pecar negligente por parte de aquellos a quienes él ha salvado eternamente por medio del mérito de su Hijo. Y (3) Dios no puede rectamente tratar con el pecado de ninguna otra manera que por medio del valor absoluto de la sangre de su Hijo; porque cuando el pecado ha sido cargado sobre el Sustituto, no puede ser nunca puesto otra vez sobre el pecador, o sobre cualquiera. En la cruz de Cristo, la cuestión de una posible condena debido al pecado es ajustada para siempre. La misericordia y la gracia jamás pueden ser mezcladas con la justicia divina. Gracia ilimitada es revelada en la provisión de una perfecta propiciación por los pecados del creyente; pero la aplicación de la propiciación no es nunca graciosa: no es nada menos que la **[22]** *fidelidad* y la *justicia* del Padre. Por lo tanto, la gracia no aparece en el perdón y la limpieza de los pecados del cristiano.

## **REITERACIÓN**

Puede ser concluido que la palabra *gracia*, a como es usada en la Biblia en relación con la salvación divina, representa el favor incuestionable, irrestringido, incompensable y amoroso de Dios hacia los pecadores. Es una bendición inmerecida. Es una gratuidad. Dios es absolutamente indetenible y libre en expresar su amor infinito por su gracia infinita (1) mediante la muerte de su Cordero por quien toda limitación que el pecado humano podía imponer ha sido removida, (2) mediante la provisión que ofrece la salvación como un regalo mediante el cual la obligación humana ha sido para siempre eliminada, y (3) mediante el decreto divino por el cual el mérito humano ha sido para siempre derrocado. La gracia es el amor ilimitado e irrestringido de Dios por el perdido, actuando en completa sumisión a las demandas exactas e incambiables de su propia rectitud mediante la muerte sacrificial de Cristo. La gracia es más que amor; es amor puesto en absoluta libertad y hecho un victorioso triunfador sobre el juicio justo de Dios en contra del pecador.